

Resumen de una Propuesta de la Acta sobre la Aplicación de Prioridades de la Seguridad Pública en Denver Julio 2017

Declaración de Intención

- Cuando inmigrantes temen el involucramiento municipal en los operativos de inmigración, es menos probable que confíen en los oficiales de policía o bomberos, que reporten emergencias, o que testifiquen o aparezcan en los tribunales. Nuestra comunidad entera es más segura cuando todos confían en y utilizan las agencias policíacas.
- Aunque muchos de las prácticas de Denver limiten apropiadamente el papel de la ciudad en operativos de inmigración, lo cual es una responsabilidad federal, algunas de nuestras prácticas no están escritas, y otras están en pólizas internas las cuales se pueden cambiar sin notificación pública, y hay algunos fallos notables.
- Una Ordenanza asegurará que los empleados de la ciudad y la comunidad entienden la priorización de la confianza local en seguridad pública, las reglas que seguiremos, y para clarificar que mientras cumplimos con las leyes federal, no asistimos con los operativos de inmigración federales más allá que lo requerido bajo la ley.

Resumen de las Provisiones de la Ordenanza

1) Conmemora las pólizas *actuales* de la Ciudad al prohibir la detención de individuos por más tiempo que sus sentencias.

La Ciudad dejó de honrar las órdenes de retención de inmigración conforme a decisiones de tribunales en el 2013, pero este cambio no ha sido incorporado en el código municipal.

- a. Ya es prohibido por la 4ta Enmienda de la Constitución.
- b. A menos que hay una orden de arresto judicial.

2) Conmemora prácticas *predominantes* de la Ciudad al prohibir la petición o anotación de datos sobre el estatus migratorio.

Esta información es requerida por ley con poca frecuencia, y la mayoría de los departamentos reportan que no la piden ni recopilan. Sin embargo, hemos tenido casos documentados de oficiales de la libertad condicional anotando el estatus migratorio en reportes donde no es requerido bajo la ley. Formalizar la póliza de no coleccionar información clarifica la póliza para todos los empleados de la ciudad, minimiza el riesgo de colección involuntaria y el riesgo de tener que proveer información después de ser colectada más allá del alcance de nuestros deberes de la Ciudad.

- a. Solo que ya sea requerido bajo la ley estatal o federal.

Resumen de las Provisiones de la Ordenanza (continuado)

3) Prohibido compartir información para los propósitos de operativos de inmigración.

Mientras la mayoría de departamentos reportan que no comparten información, no hay una prohibición, y la cárcel está actualmente proveyendo notificaciones voluntariamente a los oficiales de inmigración sobre cientos de individuos, incluyendo a los que tienen infracciones de tránsito menores.

- a. Solo que ya sea requerido bajo la ley estatal o federal.
- b. Solo que un individuo, dentro de los últimos siete años, ha sido liberado de la encarcelación por una condena de una felonía violenta;
- c. Condenado por una ofensa por lo cual un elemento fue la participación activa en una pandilla criminal de la calle;
- d. Involucrado en o sospechoso de terrorismo o espionaje certificado bajo una declaración escrita por la Oficina Federal de Investigación o la División de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos.
- e. A menos que hay una orden de arresto judicial.

4) Conmemora prácticas predominantes al prohibir el uso de recursos o cooperación de la ciudad con operativos de inmigración civiles, incluyendo la prohibición de proveer acceso a áreas o instalaciones privadas.

Mientras la mayoría de los departamentos reportan que no cooperan ni asisten con los operativos de inmigración civiles, en el pasado la cárcel ha proveído los agentes de inmigración acceso a áreas seguras de la cárcel y presos sin una orden de arresto judicial. Esta ordenanza prohibiría que la policía se involucre en operativos de inmigración, por su propia cuenta o con los oficiales federales, y restringiría el acceso a áreas seguras o presos sin una orden de arresto o una excepción explícito por criminales serios.

- a. A menos que hay una orden de arresto judicial.
- b. Solo que ya sea requerido bajo la ley estatal o federal.
- c. No limita a los oficiales de coordinar en acciones de operativos criminales (por ejemplo, decomiso de drogas) o de responder a una escena donde haciéndolo es necesario para proteger la seguridad pública o para hacer cumplir las leyes estatales o municipales.
- d. Bajo aviso de la fiscal municipal, una ordenanza municipal no se puede controlar la conducta de las agencias federales cuando están haciendo sus operativos en espacios que están de otras maneras abiertos al público. Sin embargo, la Ciudad debe de seguir abogando fuertemente para acabar con las acciones de operativos en todos lugares sensitivos, por ejemplo, en las entradas a los tribunales, hospitales, y escuelas.